



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 628
RADICADO N°. 2022/00085-00

El cinco (5) de abril de este año se inadmitió la presente demanda por falta de requisitos, venciendo los cinco días el 21 de este mes y año, sin que la parte actora allegara escrito subsanando la misma, por lo que se tomará la decisión pertinente.

Consecuentemente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVA, en vista de no haber sido subsanada la misma.

SEGUNDO: Se ordena devolver a la parte demandante lo anexos.

TERCERO: Realizar la respectiva anotación en los libros radicadores del Juzgado para efectos estadísticos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb98c39133ed69a7d069eb5c4a56c7e85cb633352c9779954be78fe04d2bd30**

Documento generado en 26/04/2022 02:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>